




DECRETO No. 495 FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2009	Código: F-AM-043	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y LA ORIENTACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL Y MASIVA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 387 de Julio 18 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 387 de 1997 y el Decreto 2569 de 2000 establecen como funciones a los CLAIPD la Atención y orientación a la población en situación de desplazamiento, además elaborar planes de contingencia y/o protocolos de atención para garantizar la protección de la población desplazada.
2. Que se hace necesario establecer un protocolo de atención que permita una mayor coordinación interna entre las diferentes secretarías y dependencias de la Administración Municipal, y externa con las demás entidades e instituciones que conforman el SNAIPD.
3. Que se hace necesario clarificar los procedimientos y competencias de los funcionarios de la Administración Municipal en la atención inicial que se brinda a la población desplazada, de tal manera que la información que se suministre sea clara, adecuada y pertinente.
4. Que existe un compromiso tanto administrativo como presupuestal por parte de la Administración Municipal de Sabaneta para hacer efectiva la protección a la población en situación de desplazamiento forzado conforme a lo establecido en la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

DECRETA:

Artículo 1º. Adoptar el Protocolo para la Atención y la Orientación de la Población Afectada por el Desplazamiento Forzado en la Modalidad Individual y Masiva para el Municipio de Sabaneta, contenido en el documento anexo a este Decreto.

Clor





DECRETO No. 495 FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2009	Código: F-AM-043	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	

Artículo 2º. Publicar el protocolo en las diferentes Secretarías y Dependencias de la Administración Municipal.

Artículo 3º. Socializar el Protocolo de atención con las organizaciones y/o representantes de la población desplazada.


Artículo 4º. El presente Decreto deberá ser revisado y actualizado cada 6 (seis) meses.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Sabaneta a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009)


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde


MAURICIO ALBERTO VELÁSQUEZ CORREA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano

Clave





PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y LA ORIENTACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL Y MASIVO.

1. Acciones de Orientación.

Actividades	Responsables	Términos
Orientación a la población afectada por el desplazamiento forzado sobre los derechos que se le deben garantizar como sujeto de especial protección constitucional, al igual que sobre las rutas para la protección de sus derechos fundamentales y de sus bienes y patrimonio.	<ul style="list-style-type: none">• Funcionario Coordinador del CLAIPD• Personería Municipal• Funcionarios integrantes del CLAIPD	Al momento de la recepción de la población desplazada del Municipio.
Orientación sobre los programas, proyectos y servicios a los que puede acceder la población afectada por el desplazamiento dentro del Municipio y con las demás entidades del SNAIPD.	<ul style="list-style-type: none">• Funcionario Coordinador del CLAIPD• Funcionarios integrantes del CLAIPD	Al momento de la recepción de la población desplazada del Municipio. Durante la permanencia de la población desplazada en el Municipio.
Orientación sobre los requisitos y trámites que debe acreditar la población afectada por el desplazamiento forzado para acceder a la oferta institucional para la atención integral por parte de las instituciones y entidades del SNAIPD.	<ul style="list-style-type: none">• Funcionario Coordinador del CLAIPD• Personería Municipal	Al momento de la recepción de la población desplazada del Municipio. Durante la permanencia de la población desplazada en el Municipio.
Orientación sobre las acciones legales y/o constitucionales que pueden instaurar la población afectada por el desplazamiento forzado para la garantía de sus derechos.	<ul style="list-style-type: none">• Personería Municipal• Secretaria jurídica del Municipio de Sabaneta.	Al momento de la recepción de la población desplazada del Municipio. Durante la permanencia de la población desplazada en el Municipio.



2. Acciones de Atención.

2.1 Declaración.

Actividades	Responsables	Términos
Remisión a la oficina de la Personería Municipal para la realización de la declaración.	<ul style="list-style-type: none">• Funcionario Coordinador del CLAIPD• Funcionarios integrantes del CLAIPD	Al momento de la recepción de la población desplazada del Municipio.
Recepción de la declaración del desplazamiento forzado.	<ul style="list-style-type: none">• Personería Municipal	Al momento de la recepción de la población desplazada del Municipio. Cuando la población afectada por el desplazamiento forzado desee realizar la declaración.
Envío de la Declaración.	<ul style="list-style-type: none">• Personería Municipal	Entre el momento de la recepción de la declaración y el día siguiente hábil.
Valoración de la Declaración.	<ul style="list-style-type: none">• Agencia Presidencial para la acción social y la cooperación internacional.	Quince días (15) hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la declaración.
Seguimiento al proceso de valoración e inclusión en el registro de población desplazada.	<ul style="list-style-type: none">• Personería Municipal• Funcionarios integrantes del CLAIPD	Durante el termino de valoración de la declaración y hasta su vencimiento.
Inscripción en el registro único de población desplazada	<ul style="list-style-type: none">• Agencia Presidencial para la acción social y la Cooperación Internacional.	Hasta cumplido el término para la valoración de la declaración.
Recepción de solicitud para la protección de tierras y patrimonio de la población desplazada.	<ul style="list-style-type: none">• Personería Municipal• INCODER• Programa de protección y tierras de la población	Al momento de la recepción de la población desplazada del Municipio. Cuando la población afectada por el desplazamiento forzado lo solicite.



	deslazada • DAPARD- ACCIÓN SOCIAL	
--	---	--

2.2 Atención Inmediata de Emergencia.

Actividades	Responsables	Términos
Caracterización del grupo familiar desplazado forzosamente: Aplicación de la herramienta de caracterización poblacional.	<ul style="list-style-type: none">• Funcionario Coordinador del CLAIPD• Funcionarios integrantes del CLAIPD	Una vez realizada la declaración ante la personería Municipal de la condición de desplazamiento forzado.
Entrega de atención inmediata de Emergencia: Acceden a esta atención la población en situación de desplazamiento que entre la ocurrencia de los hechos que generan el desplazamiento forzado y la declaración de su condición ante el ministerio público no haya transcurrido más de un año. Esta atención, de acuerdo con la ley 387 y el decreto 1997 de 2009 reglamentario de la ley 1190 de 2008 se entrega por el municipio hasta que se defina de manera definitiva la inclusión o no inclusión de la población afectada por el desplazamiento forzado en el registro único. Esta atención busca garantizar de manera inmediata la subsistencia en condiciones dignas del grupo familiar en condición de desplazamiento forzado.	<ul style="list-style-type: none">• Funcionario Coordinador del CLAIPD• Funcionarios integrantes del CLAIPD	Al momento de la recepción de la población desplazada del Municipio. Durante la permanencia de la población desplazada en el Municipio.
Componentes de la atención Inmediata. Alojamiento: Implementación de albergues, pago de estadía en hotel, o entrega de subsidios para el pago de arrendamiento.	<ul style="list-style-type: none">• Mesa de atención inmediata.• Comité CLAIPD.	





MUNICIPIO DE
SABANETA
para servirle!

Alimentación: Entrega de mercados o subsidios para compra de mercados. Acceso al comedor comunitario cuando se analice la situación en la que se encuentra la familia.

Kit habitacional: Entrega de utensilios para la cocina, vestuario, elementos de aseo personal, frazadas, colchonetas o subsidios para la compra de estos elementos.

Acceso a los servicios de salud: Garantizar la presentación del servicio de la salud al grupo familiar.

Atención Psicosocial: Realizar valoración psicosocial individual, familiar y si es del caso comunitaria.

Valoración nutricional: priorizando niños, niñas, y adolescentes – adultos mayores.

Garantía del derecho a la educación de niños, niñas, y adolescentes: garantizar cupos escolares para los niños, niñas, y adolescentes.

Acciones tendientes a una atención con enfoque diferencial: teniendo en cuenta la caracterización realizada a los grupos familiares de población en condición de desplazamiento forzado, se desarrollaran acciones especiales de atención y se priorizara en todos los niveles de La Administración Municipal a los siguientes grupos poblacionales , en consideración a sus mayores niveles de vulnerabilidad:

Niños, niñas y adolescentes en situación de huerfanidad.



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia



<ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas y adolescentes. • Madres gestantes. • Mujeres de cabeza de hogar. • Adultos Mayores. • Indígenas. • Afro colombianos. • Gitanos o ROM. • Raizal del Archipiélago de San Andrés y providencia. • Personas con alguna discapacidad. <p>Las acciones de atención, orientación y protección, para estos grupos poblacionales deberán responder a las necesidades que cada situación especial demanda.</p>		
--	--	--

2.3 Acciones de Asesoría y acompañamiento legal para el reconocimiento de la condición de desplazamiento forzado.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TÉRMINOS
Revisión de resoluciones de no inclusión en el registro único de población desplazada.	Personería municipal	Una vez notificado el grupo familiar de los motivos de su no inclusión.
Interposición de recursos legales: Derechos de petición, recursos de reposición y apelación, acciones de revocatoria directa, acciones de tutela, incidentes de desacato.	Personería Municipal.	Cuando lo solicite el grupo familiar si se está dentro del término legal.
Seguimiento a los procesos judiciales y a los recursos interpuestos.	Personería Municipal.	Desde la interposición del recurso y hasta el momento de una decisión en firme que ponga fin al proceso.

2.4 Atención humanitaria de emergencia.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TÉRMINOS
Entrega de la atención humanitaria de emergencia.	Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional Unidad Territorial Antioquia.	Inmediatamente incluido al grupo familiar en el registro Único de población desplazada.
Diligenciamiento de los formatos para la entrega de que se encuentran	Funcionario coordinador del CLAIPD.	Cuando las familias en condición de desplazamiento lo soliciten.





MUNICIPIO DE
SABANETA
para servirle!

pendientes.		
Seguimiento a la entrega completa y oportuna de la atención humanitaria de emergencia.	Funcionario Coordinador del CLAIPD. Personería Municipal.	Desde el momento de la inclusión en el registro único de población desplazada y hasta el momento de la entrega de la AHE.
Recepción de las solicitudes para realización de visitas domiciliarias para entrega de AHE por acción social, diligenciamiento de formato y envió a acción social.	Funcionario Coordinador del CLAIPD.	Mensualmente.
Seguimiento a la realización de las visitas domiciliarias para entrega de AHE.	Funcionario Coordinador del CLAIPD. Personería Municipal.	Cada vez que se realice o se tenga un comunicado desde Acción Social.
Acciones de Coordinación para la realización de las visitas domiciliarias por el municipio de sabaneta para entrega de AHE.	Alcalde Municipal. Secretaría de Gobierno. Funcionario Coordinador del CLAIPD.	

2.5 Acciones de Asesoría y Acompañamiento legal para la entrega completa y oportuna de la atención Humanitaria de Emergencia.

Actividades	Responsables	Términos
Revisión de las valoraciones realizadas en las visitas domiciliarias por acción social para entrega de AHE.	Funcionario Coordinador del CLAIPD. Personería Municipal.	Cuando sea solicitado por la población desplazada.
Interposición de recursos legales: Derechos de petición, recursos de reposición, y apelación, acciones de revocatoria directa, acciones de tutela, incidentes de desacato.	Personería Municipal.	Cuando sea solicitado por la población desplazada.
Seguimiento a los procesos judiciales y a los recursos interpuestos.	Personería Municipal.	Desde la interposición del recurso y hasta el momento de una decisión en firme que pongan fin al proceso.

3. Acciones de Asesoría y Acompañamiento para la promoción de la capacitación y la generación de ingresos.

Actividades	Responsables	Términos
Realización de talleres de orientación ocupacional.	Mesa de restablecimiento.	Cuando se solicite por parte de la población en condición de desplazamiento.
Asesoría en las fuentes de	Mesa de restablecimiento.	Cuando los programas



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia



MUNICIPIO DE
SABANETA
para servirle!

educación con las entidades responsables como el CEOGET y Sabaneta Competitiva.		realicen convocatorias, o cuando se tengan solicitudes de las personas en condición de desplazamiento.
Capacitación y asesoría permanente en formulación, gestión, evaluación de proyectos y en aspectos empresariales y organizacionales.	Mesa de restablecimiento. Funcionario coordinador del CLAIPD.	Cuando se tengan solicitudes o se convoque desde las dependencias responsables del tema en el Municipio.

Este protocolo será flexible y se podrá modificar cuando sea necesario para implementar la normatividad vigente.

CAUUC
MAURICIO ALBERTO VELÁSQUEZ CORREA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano.
Coordinador CLAIPD Sabaneta



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia